



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión 7

Página 1 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 28/05/2020

Área Solicitante: CENTRO ZONAL MACIZO COLOMBIANO

Responsable del área solicitante: Lida Yanet Burbano Buitrón

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE CENTRO ZONAL MACIZO COLOMBIANO DE LA REGIONAL CAUCA EN EL MARCO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SNBF EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASIGNADAS.

**Rubro:**

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
14837	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO – APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4102-1500-15-0-4102024-02 - 991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO – APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

**1.1 Justificación:**

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

En el Centro Zonal Macizo Colombiano de la Regional Cauca, se hace necesaria la contratación de una persona (1) para la prestación de servicios profesionales, para desarrollar el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE CENTRO ZONAL MACIZO COLOMBIANO DE LA REGIONAL CAUCA EN EL MARCO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SNBF EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASIGNADAS."

El perfil requerido para la presente contratación requiere de la siguiente formación: Título profesional en alguna de las disciplinas de los núcleos básicos del conocimiento en Ciencias Sociales.

De conformidad con el artículo 205 de la Ley 1098 del 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 2 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 28/05/2020**

prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Por otra parte, el artículo 5 del Decreto 936 del 2013 por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, establece que, en el marco de la necesaria articulación y coordinación, los objetivos del SNBF serán los siguientes:

1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad.
2. Promover la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional y territorial con enfoque diferencial.
3. Lograr que la primera infancia, la infancia y la adolescencia y el fortalecimiento familiar sean una prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito nacional y territorial.
4. Mejorar el ejercicio de la participación y movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los niveles nacional y territorial.
5. Evaluar y hacer seguimiento del estado de realización de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, el artículo 6 del mencionado decreto establece "(...) que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar operará en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal congregando en instancias de decisión, operación, desarrollo técnico y participación a los agentes públicos, privados, de la sociedad civil, comunitarios, del tercer sector y de la cooperación nacional e internacional que hacen parte del mismo. Además, se establecerán planes de acción anual en los distintos ámbitos con el fin de organizar las acciones de los integrantes del sistema en torno al cumplimiento de los objetivos mencionados en el artículo 5° del presente decreto. La coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar apoyándose en las siguientes instancias de operación: el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el ámbito nacional y las mesas de infancia, adolescencia y familia de los consejos territoriales de política social en los ámbitos departamental, distrital y municipal."

Cabe señalar que para lograr los objetivos mencionados en el artículo 5 del Decreto 936 del 2013, la Dirección del SNBF se divide en dos (2) Subdirecciones como dependencias que apoyan la articulación de entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por una parte, se encuentra la Subdirección de Articulación Nacional, la cual se encarga de realizar la articulación y coordinación de los agentes del ámbito nacional y, por otro lado, la Subdirección de Articulación Territorial, la cual se encarga de articular y coordinar a los agentes del ámbito departamental, municipal y distrital.

De conformidad con el artículo 19 de la Resolución 2859 de 2013 por la cual se modifica la Resolución No 1616 de 2006, y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonales, Las funciones del Centro Zonal Macizo Colombiano en relación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar son:

1. Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Municipal, por medio de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar
2. Implementar estrategias y mecanismos para la formulación, divulgación y desarrollo de políticas, planes y programas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 3 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 28/05/2020**

relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del mismo en el orden Municipal.

3. Coordinar con las áreas y sectores involucrados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar el cumplimiento de la normatividad vigente para la función asignada al ICBF con las autoridades distritales y municipales

4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales para el funcionamiento de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia y para la realización de los Consejos de Política Social.

5. Gestionar acciones tendientes a garantizar la eficacia de la implementación en los Municipios, de las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niña y adolescente, familias y comunidades.

6. Liderar el diseño, Implementación y realizar el seguimiento a plan de trabajo de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia.

7. Oficializar, difundir y hacer seguimiento a las decisiones del Consejos de Política Social en materia de infancia, adolescencia y familia.

8. Gestionar con la secretaria técnica del Consejos de Política Social la inclusión en la agenda de los temas relacionados con infancia, adolescencia y familia.

9. Analizar con el equipo del Centro Zonal Macizo Colombiano del ICBF y presentar las propuestas de los miembros de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia para su discusión y concertación en las sesiones plenarias del Consejos de Política Social.

10 Gestionar la elaboración y entrega al Consejos de Política Social, los informes de la gestión de la mesa de infancia, adolescencia y familia.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante de certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana se deja constancia que no existe personal profesional suficiente que adelante las tareas aquí plasmadas, el ICBF requiere contratar una (1) persona, que preste al Centro Zonal Macizo Colombiano de la Regional Cauca, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 8818 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución 10715 de 2019 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
Profesional	1	Pregrado	Título de Ciencia Política

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 4 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 28/05/2020

**1.2 Descripción de la necesidad:**

Por otra parte, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior del Centro Zonal Macizo Colombiano, se adelanten las actividades en el marco de la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el fin de fortalecer, desarrollar, implementar y hacer seguimiento al SNBF en las entidades del orden local cumpliendo con objetivos de gestión, misión de la entidad, metas misionales proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO No. 14837**

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.**

**2.1 Descripción del objeto:**

Se requiere realizar la contratación de una persona que preste sus servicios como Referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar al interior del Centro Zonal Macizo Colombiano, para apoyar el fortalecimiento de la operación del SNBF en las entidades territoriales asignadas.

**2.2 Plazo de ejecución:**

El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

**2.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en Bolívar Cauca, o el sitio designado por el ordenador del gasto

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán Cauca.

**3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: *Contrato de prestación de servicios profesionales*

**3.2 Modalidad de selección:**

Teniendo en cuenta que, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Cauca no se cuenta con profesional suficiente en la planta global con funciones específicas para "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 5 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 28/05/2020

CENTRO ZONAL MACIZO COLOMBIANO/DE LA REGIONAL CAUCA EN EL MARCO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SNBF EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASIGNADAS.", de acuerdo a Certificado expedido el trece (05) de febrero de 2020 con consecutivo NAS CC 2953 (3845) suscrito por el/la director (a) de Gestión Humana

El contrato de prestación de servicios profesionales debe realizarse por un profesional en alguna de las disciplinas de los núcleos básicos del conocimiento en su área, con el fin de llevar a cabo todas las actividades y procesos que le sean encomendados. Las actividades que se realicen en cumplimiento del presente contrato son autónomas e independientes prestadas de manera personal por el contratista y a desarrollarse durante el plazo estipulado para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE CENTRO ZONAL MACIZO COLOMBIANO DE LA REGIONAL CAUCA EN EL MARCO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SNBF EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASIGNADAS.", corresponde a:

- a) Licitación Pública \_\_\_\_\_
- b) Selección Abreviada:
  - I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa \_\_\_\_\_
  - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios \_\_\_\_\_
  - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos \_\_\_\_\_
  - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía \_\_\_\_\_
  - V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
  - VI. Declaratoria de desierta de la licitación. \_\_\_\_\_
  - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
  - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_
  - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_
  - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_
- c) Concurso de méritos:
  - I. Abierto \_\_\_\_\_
  - II. Con precalificación \_\_\_\_\_
  - III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_
- d) Contratación Directa:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 6 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 28/05/2020

- I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
- II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
- III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_\_
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- V. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_\_
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X

e) Mínima cuantía \_\_\_\_\_

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: Código UNSPSC 80111600

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$23.086.000)** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 8818 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución 10715 de noviembre de 2019 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
61620	28/05/2020	991 soporte a la gestión del proyecto – apoyo en contratación de servicios	C-4102-1500-15-0-4102024-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicios de asistencia técnica en el ciclo de política	Propios	<b>VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.</b>	<b>\$23.086.000</b>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 7 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 28/05/2020

publica de infancia y adolescencia – Fortalecimiento a los agentes e instancias del SNBF en el marco de protección integral de los niños, niñas y adolescentes

**6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

No aplica

**6.1 Criterios de Verificación:**

De acuerdo con la Resolución 8818 de 2017 y 10715 de 2019, para el presente contrato se establecen como requisitos los siguientes:

- I. Título de pregrado.

**6.2 Criterios de Ponderación:**

No aplica

**6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:**

No aplica

**7. OBLIGACIONES.**

**7.1 Obligaciones del Contratista.**

**7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 8 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 28/05/2020**

3. Participar y apoyar al **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el **ICBF** a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el **ICBF**.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al **ICBF**, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al Grupo Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales*), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Respetar la política medioambiental del **ICBF**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por el **ICBF** para tal fin.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "*Buenas Prácticas en la Gestión Contractual*" del Manual de contratación vigente.
19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

**7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Asistir técnicamente a los agentes del **SNBF** para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, teniendo en cuenta los lineamientos y caja de herramientas para el proceso de incidencia en planes de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 9 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 28/05/2020**

desarrollo territorial.

2. Asistir técnicamente a los agentes y coordinar la operación de las instancias territoriales del SNBF asignadas por normas o actos administrativos al ICBF, en los municipios del área de influencia del centro zonal en articulación con el referente regional.
3. Prestar asistencia técnica en la formulación, ajuste y/o implementación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, en coordinación con los referentes zonales; y gestionar las prioridades y requerimientos de las políticas públicas en las instancias del SNBF.
5. Monitorear la operación de las instancias territoriales del SNBF: CPS, Mesas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Mesas de Coordinación Interinstitucional y Mesas de Participación.
6. Prestar asistencia técnica y fortalecimiento territorial a entidades territoriales priorizadas por la Dirección del SNBF teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades específicas identificadas en el marco de las Políticas Públicas Nacionales.
7. Elaborar los informes trimestrales de monitoreo y acompañamiento técnico, así como el cargue de las respectivas evidencias en la ruta establecida por la Subdirección de Articulación Territorial.
8. Coordinar con referentes misionales en los centros zonales y las regionales, la inclusión de temáticas prioritarias en las agendas de las Mesas de Infancia y Adolescencia territoriales, para la gestión de las políticas públicas articulando con el referente regional.
9. Proyectar de manera oportuna respuestas eficientes y con calidad a las peticiones y requerimientos relacionados con el objeto contractual y que le sean asignados por el supervisor.
10. Apoyar la gestión de los convenios relacionados con la operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los territorios priorizados del departamento en coordinación con los referentes regionales.
11. Apoyar las acciones de movilización social y participación de niños y niñas, asignadas por competencia al SNBF, por la política de Transparencia del ICBF.
12. Presentar avances de ejecución de actividades conforme al Plan de Acción de la Dirección del SNBF en cada regional y centro zonal.
13. Documentar los procesos a cargo para garantizar la gestión de conocimiento de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad.
14. Presentar informe final al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de este, respecto de la evolución de su objeto, alcances y desarrollo de las actividades y productos contractuales.
15. Las demás actividades relacionadas con el funcionamiento y operatividad de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 10 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 28/05/2020

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad

**7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**

**7.1.3.1. Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

**7.1.3.2. Gestión Ambiental:**

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

**7.2 Obligaciones del ICBF.**

**7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

**7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.**

N.A

**8 FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.298.000,00)**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 11 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 28/05/2020**

vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. (Si a ello hubiere lugar) **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios", de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

**9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

**9.1 Supervisión.**

El supervisor será el COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL MACIZO COLOMBIANO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES y velará por los intereses de la empresa en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al manual de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional Cauca, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular remitir al Grupo Jurídico de la Regional Cauca la designación del supervisor temporal con el fin de que la misma sea cargada al expediente del SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

**9.1 Interventoría.**

"No Aplica"

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 12 de 13

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 28/05/2020</b>
<b>10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</b>	
<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.</p> <p><b>SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.</b></p> <p><b>F5.P2.ABS V3</b></p>	
<b>11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</b>	
<p><b>GARANTÍAS:</b> El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: 1- CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.</p>	
<b>12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</b>	
No aplica.	
<b>13 ANEXOS.</b>	
<b>13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos F5.P2.ABS V3</b>	
<b>14 APROBACIONES.</b>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

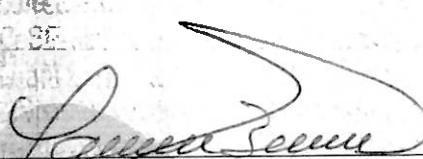
30/10/2018

Versión 7

Página 13 de 13

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 28/05/2020

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Centro Zonal Macizo Colombiano	Lida Yanet Burbano Buitrón	

Elaboró: Yaned Esperanza Diaz Hoyos  
Revisó: Lida Yanet Burbano Buitrón

PÚBLICO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

